

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 016 Fecha 21 de Junio del 2024

Adjunto ACTO Número 016 con fecha 21 de Junio del 2024 por el cual se declara emergencia en la seccional de Guarinocito- La Dorada, Caldas.

La emergencia será atendida por la firma CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA DORADA, CALDAS con Nit. 890.801.537-1 cuyo representante legal es el señor MATEO FERNANDEZ VALENCIA identificado con cédula No.1.018.474.779 .

Supervisor designado: MARIA LUVY CONTRERAS GONZALEZ ADMINISTRADORA SECCIONAL GUARINOCITO

Descripción de las obras a realizar: SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA POTABLE EN VEHICULO CARROTANQUE PARA DISTRIBUIR EN LAS VEREDAS CAMELIAS, HORIZONTE, Y CRUCE VICTORIA EN EL CORREGIMIENTO DE GUARINOCITO MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$700.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 10 días calendario

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: Actas Parciales y Acta de Cumplimiento

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA POTABLE EN VEHICULO CARROTANQUE PARA DISTRIBUIR EN LAS VEREDAS CAMELIAS, HORIZONTE, Y CRUCE VICTORIA EN EL CORREGIMIENTO DE GUARINOCITO MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.			
	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

		CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA POTABLE EN VEHICULO CARROTANQUE PARA DISTRIBUIR EN LAS VEREDAS CAMELIAS, HORIZONTE, Y CRUCE VICTORIA EN EL CORREGIMIENTO DE GUARINOCITO MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.			
	Viajes	2	350.000	700.000
	TOTAL			700.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.



GESTIÓN CONTRATACIÓN

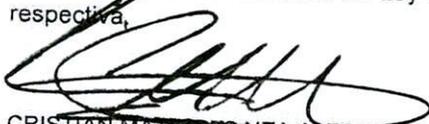
F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

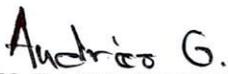
De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.


CRISTIAN MATEO LOAIZA ALEONSO
Gerente


MATEO FERNANDEZ VALENCIA
Contratista
Representante Legal del CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA DORADA
CALDAS

Revisó


ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS
Abogado-Secretaria General